



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NÚMERO 4133 DE

29 OCT 2008

Por el cual se modifica la planta de personal del
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con la certificación de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

Nro. de Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
	PLANTA GLOBAL		
2 (dos)	Asesor	1020	14
1 (uno)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	15

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Creanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

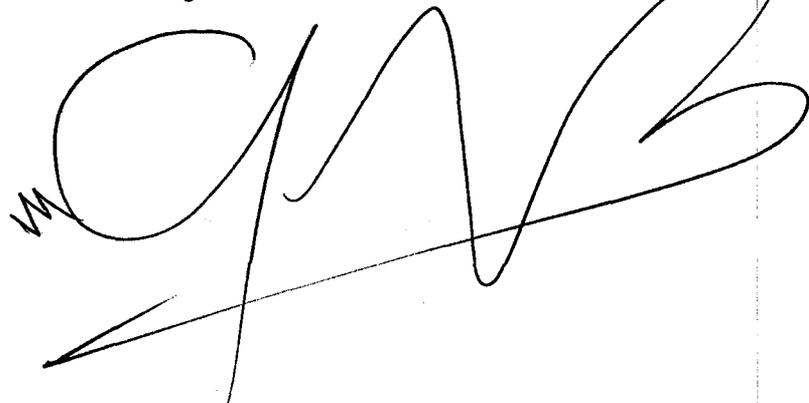
No. de	Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
		DESPACHO DEL MINISTRO		
2	(dos)	Asesor	1020	- 12
1	(uno)	Profesional Especializado	2028	- 15

No. de	Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
		DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO		
1	(uno)	Asesor	1020	- 05

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los

29 OCT 2008



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público



FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director del Departamento Administrativo de la Función Pública